TRD 102.12.05

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00158

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S – "DATA S.A.S"**
NIT.	**901915399-9**
R/L	**SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA**
CC.	**1.096.253.364 BARRANCABERMEJA (SANTANDER)**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 14ª No. 8-57 SARAVENA- ARAUCA**
TELÉFONO:	**3228052134- 3232725395**
EMAIL:	**rldatasas@gmail.com**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).**
PLAZO:	**OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, con Nit.800.102.799-6, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará contratante **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S – "DATA S.A.S"** con Nit. **901915399-9** representada legalmente por la señora **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.096.253.364** de Barrancabermeja (Santander) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. **2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.**3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **secretaria De Tránsito Y Transporte Municipal 4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **MIN-SVNA-STTM-167-2026 5).** Que, el día 01 de junio de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No. MIN-SVNA-STTM-167-2026** en el portal Colombia Compra Eficiente www.secoop.gov.co **6).** Que el presente proceso fue limitado a MiPymes. **7).** Que el día 05 de junio de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de dos propuestas presentada de la siguiente manera *Proponente No. 01*: La empresa **GRUPO GESS *R/L* YORDY DAVID RAMIREZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1006409194 de Saravena (Arauca) y el *Oferente No.02* la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S -"DATA**

S.A.S" con Nit. **901915399-9** representada legalmente por la señora **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.096.253.364** de Barrancabermeja (Santander) **8**). Que, el 09 de junio del 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación y verificación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: "*En virtud de lo anterior, el Proponente No. 1* ***GRUPO GESS R/L YORDY DAVID RAMIREZ LOPEZ*** *no acredita las condiciones mínimas requeridas para participar en el presente proceso limitando a Mipymes Municipal, todo vez que, conforme a la documentación aportada y la verificación efectuada en el RUES, la fecha de matricula es el 20 de mayo de 2026, incumpliendo la antigüedad mínima de un año, y que el Proponerte No.02* **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S –"DATA S.A.S"** ***R/L*** **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA** *no se encuentra habilitado para continuar en las siguientes etapas del presente proceso de contratación, debido al incumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación frente al componente jurídico.* **9).** Que el 10 de junio de 2026 durante el término de publicación se presentó la respectiva subsanación. **10).** Que, el 11 de junio del 2026, se publicó el informe final de evaluación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: "*Proponente N.02* **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S– "DATA S.A.S"** ***R/L*** **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA** *cumplió íntegramente con los requisitos habilitantes y, dentro del término de subsanación, allegó la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos previstos en la invitación publica de mínima cuantía. En virtud de lo anterior, se recomienda continuar con el trámite de aceptación de la oferta, presentada por un valor de $10.000.000,00, el cual no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.***11).** Que, mediante comunicación oficial enviada **102.26.4795** del 11/06/2026, se aceptó la oferta del *Proponente No.02.* **SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S– "DATA S.A.S"** con Nit. **901915399-9** representada legalmente por la señora **SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.096.253.364** de Barrancabermeja (Santander) **12).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	46181503	OVEROL MULTIUSOS CON CAPUCHA Y RESORTES EN PUÑOS Y TOBILLOS. TALLA XL. PROTECCIÓN CORPORAL FRESCA Y CONFORTABLE. CREMALLERA FRONTAL.	UNIDAD	40	$ 95.000,00	$ 3.800.000,00
2.	46182001	TAPABOCAS TERMOSELLADOS KN95, DISEÑADO CON 5 CAPAS DE PROTECCIÓN Y DOBLE FILTRO MELT-BLOWN, 98% DE EFICIENCIA EN FILTRACIÓN, MATERIAL NO TEJIDO SUAVE, LIVIANO Y CÓMODO PARA LA PIEL, CLIP DE NARIZ AJUSTABLE, SOFISTICADO DISEÑO DE BANDAS HORIZONTALES PARA EVITAR	CAJA	8	$ 50.000,00	$ 400.000,00

		TODO TIPO DE DOLOR Y FATIGA EN LAS OREJAS, BARRERA EFICIENTE DE CAPA INTERNA ANTIALÉRGICA, CREA UN SELLO DE SEGURIDAD PARA MÁXIMA PROTECCIÓN. CAJA X 20 UND.				
3.	42132203	GUANTES NITRILO CAJA *20 UNIDADES	CAJA	9	$ 45.000,00	$ 405.000,00
4.	42261602	BOLSA CADAVER. PESO: 524 GRAMOS. CUERPO DE POLIETILENO CALIBRE 600. DISEÑO ANTIDERRAMES. CIERRE TRANSVERSAL DE ALTA RESISTENCIA. BIEN COCIDOS.	UNIDAD	30	$ 45.000,00	$ 1.350.000,00
5.	31201512	CINTA GRUESA TRANSPARENTE *100 MTS.	UNIDAD	5	$ 13.000,00	$ 65.000,00
6.	31201516	CINTA PELIGRO *100 METROS.	UNIDAD	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00
7.	27111801	DECAMETRO DE 200 MTS.	UNIDAD	1	$ 245.000,00	$ 245.000,00
8.	27111801	DECAMETRO DE 50 MTS.	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
9.	52161505	TV DE 50 PULGADAS CON WI-FI Y PUERTO DE RED. 3 PUERTOS HDMI. CONEXIÓN USB. CONECTIVIDAD MEDIANTE BLUETOOTH. RESOLUCIÓN: 4K. DIMENSIONES: 1.255M DE ANCHO, 76.5CM DE ALTO Y 12.7CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 10.000.000,00**

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: POBLACIÓN BENEFICIADA** El proyecto beneficiará al Organismo de Tránsito Municipal, el cual será dotado con elementos necesarios para el control del tránsito en atención a situaciones de emergencia, al disponer de herramientas adecuadas para regular el tráfico y salvaguardar la vida de los ciudadanos. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá hacer la entrada de todos los Ítems del presupuesto oficial al Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato y almacenista Municipal, donde se realizará la verificación y el registro correspondiente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. Posteriormente, los bienes reposarán en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con tres (03) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de

ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: **1).** Acta de Recibo Final. **2).** Actas de Almacén Municipal.**3).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. **4).** Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes. **5).** Registro fotográfico digital e impreso a color (con rotulo de identificación de la actividad). **6).** Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. **7).** Certificación de Recibido por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal. **8).** Factura Electrónica. **9).** Informe Final de Supervisión. **10).** Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.. **11).** Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN..**12).** Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en part0icular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: **1).** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2).** Patrimonio autónomo. **3).** Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de**

Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260389** del **26/05/2026** con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.24.09.03.01	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito	1.1.02.03.001.09 - multas de tránsito y transporte	**$ 10.000.000,00**

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el

MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.1).** Entregar los elementos descritos dentro del contrato de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y características señaladas en la invitación pública del proceso contractual.**2).** Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplan con las normas técnicas nacionales correspondientes. **3).** Realizar la entrega total de los elementos dentro del plazo estipulado en el contrato, en los lugares y fechas establecidas por la entidad contratante.**4).** Asumir los costos y la responsabilidad del embalaje, transporte y entrega de los elementos designados en el municipio de Saravena.**5).** Otorgar garantía por los productos suministrados, cubriendo defectos de fabricación o funcionamiento. Reponer, sin costo adicional, los elementos que presenten defectos de fábrica o incumplan con las especificaciones técnicas dentro del periodo de garantía.**6).** Asegurarse de que todo el proceso de compraventa cumpla con la normatividad vigente en Colombia relacionada con contratación pública, transporte, y calidad de productos.**7).** Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**8).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4).** Recibir los bienes y servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial

de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL** y/o remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.**1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).**

Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: **Marieth Gisella Hernández Bueno** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: **Yeizy Villamizar** **Cargo:** Apoyo profesional oficina jurídica	**Proyecto**	**Firma:**
Nombre: **Zenyi Vargas** **Cargo:** Apoyo oficina jurídica	**Digitó**	**Firma:**